



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0669-2019/MPS.

Sullana, 14 de mayo de 2019.

VISTO: El Informe N°0860-2019/MPS-GAyF-RRHH de fecha 11 de abril del año en curso, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual recomienda se emita el acto resolutorio de reincorporación provisional de Richard Harinson Ogoña Lazo, en cumplimiento a la Resolución N°01 del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, iniciado con el Expediente N°00726-2019-34-3101-JR-LA-01; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Número Uno (01) del 05 de abril de 2019, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana concede la solicitud de Medida Cautelar sobre el fondo fuera del proceso presentada por Richard Harinson Ogoña Lazo; ordenando proceda a reponer provisionalmente al demandante en su puesto como JARDINERO – PODADOR Obrero, mientras dure la tramitación del proceso principal que entablará, debiendo INCLUIRLO EN PLANILLAS de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728;

Que, con documento del Visto, el Subgerente de Recursos Humanos, informa que con fecha 11 de abril de 2019, se ha dado cumplimiento a la diligencia de reincorporación provisional del Sr. Richard Harinson Ogoña Lazo, como Obrero (Jardinero –Podador);

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reincorporar provisionalmente al SR. RICHARD HARINSON OGOÑA LAZO, como Obrero (Jardinero –Podador) mientras dure la tramitación del proceso principal que entablará, debiendo incluirla en planillas de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, de conformidad con el Acta de Reposición de fecha 11 de abril de 2019 y Resolución N° Uno del 05 de abril de 2019, emitida por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

Artículo Segundo.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.:
Interes.
GM.
G.Adm.
PPM
Subg.RR.JHH., Otros.
/nl.V.